

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 2 DE FEBRERO DEL 2023.

NUM. 36,145

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 76-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 17 de la Ley de Municipalidades, contenido en el Decreto No.134-90 de fecha 29 de Octubre de 1990, los municipios para su mejor administración se podrán dividir, además de ser cabeceras municipales, en ciudades, aldeas y caseríos y las ciudades en colonias y barrios.

**CONSIDERANDO:** Que el Municipio de Cantarranas, del departamento de Francisco Morazán, posee un importante valor histórico y cultural, lo que lo convierte en patrimonio de especial importancia.

**CONSIDERANDO:** Que conforman Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes culturales que poseen

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 76-2022

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

especialmente valor por su importancia histórica y antropológica.

**CONSIDERANDO:** Que los bienes culturales constituyen uno de los fundamentos de la cultura de los pueblos y que adquiere su verdadero valor cuando se conocen con precisión su origen, historia y contexto y se divulgan para el conocimiento de la población, son de fundamentos para proteger por parte del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), las disposiciones de los artículos 172 y 173 de la Constitución de la República de Honduras y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Legislativo No.220-97 de fecha 17 de Diciembre de 1997.

**CONSIDERANDO:** Que el Municipio de Cantarranas cuenta con un dictamen favorable, Expediente No.025-SGP-2020, Informe Técnico de Valoración del Centro Histórico del Municipio.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH), mediante la Resolución No.007-G-2021, de fecha 28 de Mayo del 2021 autorizó a la Corporación Municipal de Cantarranas, la declaratoria del Centro Histórico del Municipio.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, en su Artículo 205 Atribución 1 establece que es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar al **MUNICIPIO DE CANTARRANAS, DEL DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN**, el Título de Ciudad Histórica y Cultural.

**ARTÍCULO 2.-** Declarar el Casco antiguo del municipio de Cantarranas, Centro Histórico, el cual comprende los límites siguientes: Desde la intersección de la calle que se dirige hacia La Cuesta y la calle que se dirige hacia el Rastro Municipal (de Este a Oeste), en este punto toma rumbo Noreste, siguiendo por la calle ubicada a una cuadra al Norte del Parque Central, hasta interceptarse con la calle ubicada dos (2) cuerdas al Este del mismo parque, justo en donde se encuentra actualmente La Casa de la Cultura, tomando en este punto rumbo Sureste, hasta conectar con la calle

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**DAGOBERTO ZELAYA VALLE**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

que se dirige hacia el Cementerio (de Oeste a Este), punto donde toma rumbo Oeste, hasta interceptar con la calle hacia La Cuesta a través de un núcleo de gradas, donde sigue rumbo Noroeste, hasta conectar con la calle que se dirige hacia el Rastro Municipal, que es el punto inicial de partida. Así mismo, con el fin de proteger el entorno e imagen urbana del área circundante al Centro Histórico de Cantarranas, se contempla como área de amortiguamiento el espacio geográfico que comprende: Una cuadra al Norte del límite de la zona núcleo del Centro Histórico, colindando con la ribera del Río Chiquito; una cuadra al Este del límite de la zona núcleo Centro Histórico delimitada por todo el Barrio Abajo; una cuadra al Sur del límite de la zona núcleo del Centro Histórico; y una cuadra al Oeste incluyendo todo el Barrio Arriba. Para ambas zonas se considerará

como referencia gráfica el plano delimitado para dicho fin.

**ARTÍCULO 3.-** La Gobernación Departamental, del Departamento de Francisco Morazán, debe coordinar con las diferentes instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas, en conjunto con la Municipalidad de Cantarranas, acciones tendentes al fomento y protección de la “Ciudad Histórica y Cultural de Cantarranas”.

**ARTÍCULO 4.-** Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2023, identifique valores, por un monto de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L. 10,000.000.00)**, fondos que deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución de proyectos culturales y cumplir compromisos en esta área adquiridos desde años anteriores a

la fecha, producto de los procesos de descentralización del sistema cultural.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil veintidós.

**LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO**

**PRESIDENTE**

**CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES**

**SECRETARIO**

**LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA**

**SECRETARIA**

**Al Poder Ejecutivo.**

**Por Tanto: Ejecútese.**

**Tegucigalpa, M.D.C., 3 de agosto de 2022**

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**

**PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA  
Y DESCENTRALIZACIÓN**

**TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**